DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14094
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER21559
EVENTO SIRE 5346803

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Juan Fernando Rodríguez Rodríguez. Comunidad
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	05 de diciembre de 2019	**HORA:**	3:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 140 No. 6-10 Conjunto Residencial Monte Loma	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1:106763 Y_1: 115220 X_2:103832 Y_2:115206 X_3:103823 Y_3: 115163 X_4:103753 Y_4: 115177
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	008536 – Bosque de Pinos I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m²
UPZ:	13 – Los Cedros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	46
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS** 10 **ADULTOS**	40 **MENORES** 6
CHIP:	AAA0115KXRU y otros	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA	m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR - 36183

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.
- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO. Actividad de la construcción (Caída de elementos externos).

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra ubicado en el Sector Catastral Bosque de Pinos I de la localidad de Usaquén y de acuerdo con el plano Normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado mediante la resolución 1483 de 2019, el polígono evaluado se encuentran en una zona categorizada en amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización general del polígono evaluado en el Sector Catastral Bosque de Pinos I de la localidad de Usaquén

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

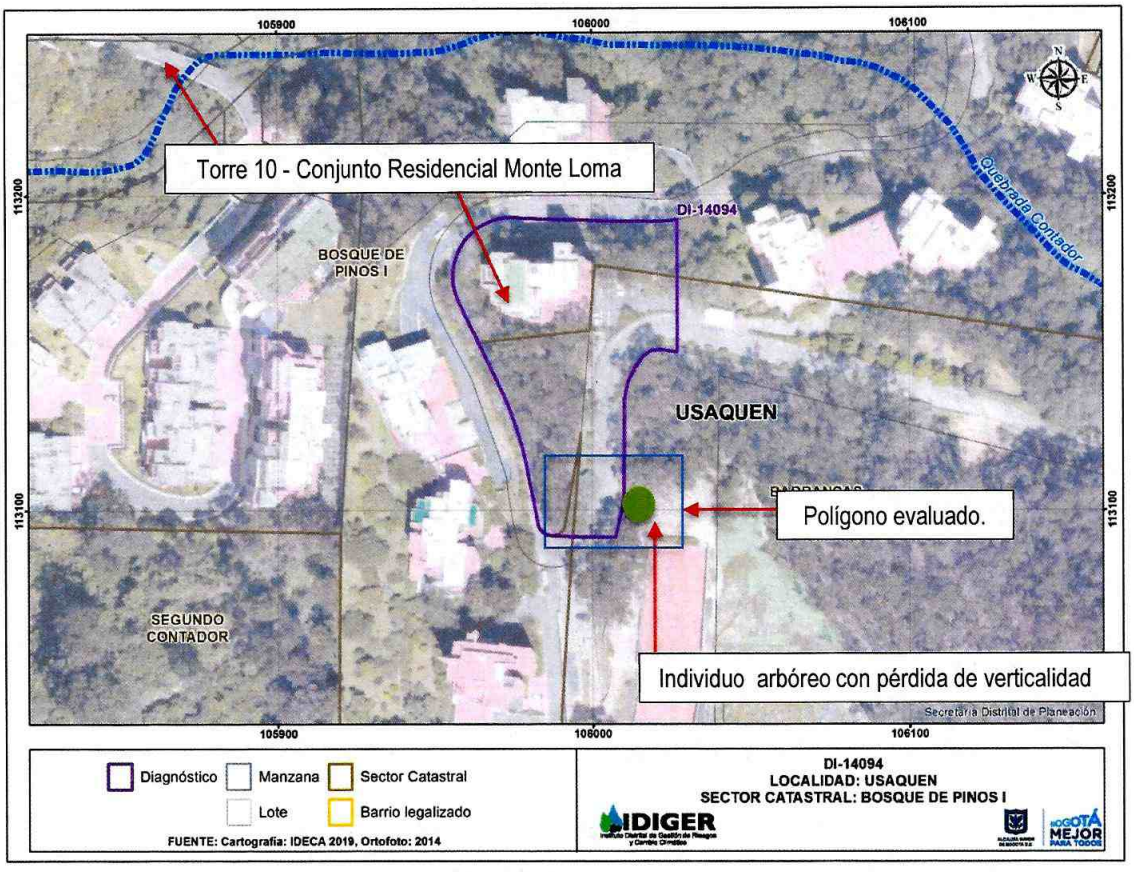


Figura 1. Localización general del polígono evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

8. DESCRIPCIÓN

El día 05 de diciembre de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita a la Torre 10 del Conjunto Residencial Monte Loma, emplazado en la parte media de una ladera de pendiente alta, donde se encuentran edificaciones de entre uno y doce niveles construidos en sistemas estructurales aporticados, combinados y duales. El sector se encuentra consolidada urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso pavimentadas.

El polígono evaluado se encuentra sobre la vía de acceso a los parqueaderos de la torre 10; esta corresponde a una vía de 3.0 m de ancho, pavimentada en adoquines de concreto. Al costado norte de la vía se encuentra un individuo arbóreo de aproximadamente 25 m de altura, con presenta inclinación hacia la vía de acceso. Además hay una rama que está apunto de desprenderse, en cuyo caso caería sobre el carril del costado norte del acceso, (ver Fotografías 1 y 2).

9. POSIBLES CAUSAS

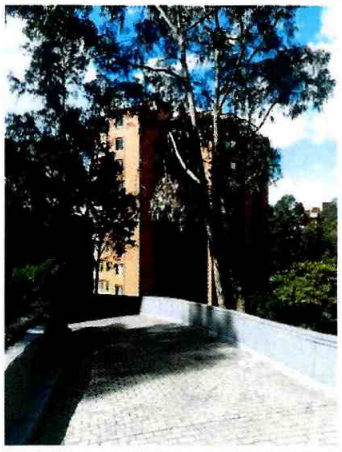
- Vetustez, pérdida de verticalidad y falta de mantenimiento de los individuos arbóreos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista exterior del individuo arbóreo con pérdida de verticalidad y de la vida de acceso a los parqueaderos.



Fotografía 2. Vista de la base del árbol.

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

Tabla 1. Nivel de daño identificado en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
P1	Vía de acceso a los parqueaderos de la Torre 10	-----	-----	Ninguno

12. RIESGOS ASOCIADOS, (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Desprendimiento de ramas del árbol, cayendo sobre el carril del costado norte de la vía de acceso.
- Incremento de la pérdida de verticalidad del individuo arbóreo y a mediano plazo caída del mismo, afectando la vía de acceso al predio y la torre 10.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de la vía de acceso a los parqueaderos de la Torre 10 del Conjunto Residencial Monte Loma.
- Debido al riesgo de caída de ramas y a la pérdida de verticalidad del individuo arbóreo, se realiza la activación del protocola de poda y tala y se da apertura al evento de emergencia SIRE 5346803, emitiendo las siguientes recomendaciones de restricción de uso.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 2. Recomendaciones de restricción de uso emitidas en atención al Evento SIRE de la referencia.

No.	TIPO	DIRECCIÓN	FECHA	NOTIFICADO	ZONA RESTRINGIDA
4363	Restricción	Calle 146 No. 58C-21	05/12/2019	Juan Fernando Rodríguez	Restricción de uso del carril vehicular ubicado al costado norte de la vía de acceso a los parqueaderos de la torre 10 (junto al árbol afectado)

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del carril vehicular ubicado al costado norte de la vía de acceso a los parqueaderos de la torre 10, (junto al árbol afectado), actualmente se encuentra comprometida ante la posibilidad de caída de ramas del individuó arbóreo afectado. Adicionalmente, es posible que a mediano plazo caída se produzca la caída del árbol dada su pérdida de verticalidad.

15. RECOMENDACIONES

- A lo responsables de la torre 10 del Conjunto Residencial Monte Loma, se recomienda acatar la recomendación de restricción de uso del carril vehicular ubicado al costado norte de la vía de acceso a los parqueaderos de la torre 10, hasta tanto se garantice la estabilidad del individuo arbóreo afectado.
- A la Secretaria Distrital de Ambiente, se recomienda realizar la valoración del potencial de afectación del individuo arbóreo localizado junto a la vía de acceso a los parqueaderos de la torre 10 del Conjunto Residencial Monte Loma, y a partir de ello adelantar las actividades de mantenimiento correspondientes y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables de predio.
- A la Alcaldía local de Usaquén, desde el marco de sus competencias y actuaciones, realizar las gestiones pertinentes y el seguimiento respectivo que conduzca al cumplimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad y las condiciones de bienestar de la ciudadanía que hace uso de las instalaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Ángela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil - Magíster en Ingeniería Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS